ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA

ORDENANZA NÚM. 24, SERIE 2013-2014
APROBADO: 18 **DE** ABRIL **DE 2014**
P. DE O. NÚM. 29
SERIE 2013-2014

Fecha de presentación: 4 de marzo de 2014

ORDENANZA

PARA DENOMINAR COMO CALLE ARTURO ALFONSO SHOMBURG LA CALLE CONOCIDA HASTA EL PRESENTE COMO CALLE NÚMERO 14 EN EL SECTOR BARRIO OBRERO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN.

POR CUANTO: El artículo 2.004 (k) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como: "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios para denominar, entre otras, las calles, avenidas, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) del mismo se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios.

POR CUANTO: Por disposición del artículo 2.004 (k), la Alcaldesa determinará la denominación correspondiente, la cual deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos, reconociendo que en ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El Municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición municipal o de personas ilustres del pasado, identificadas con el ayuntamiento.

POR CUANTO: Arturo Alfonso Shomburg, conocido mundialmente como el "Padre de la Historia Negra", fue un distinguido erudito, bibliófilo, y líder comunitario nacido en

San Mateo de Cangrejos (Santurce), el 24 de enero de 1874, casi un año después de la abolición de la esclavitud en Puerto Rico. Se graduó como impresor comercial del Colegio Popular de San Juan y posteriormente se trasladó al Saint Thomas College en las Islas Vírgenes, donde estudió literatura negra. Durante sus años de escuela, Shomburg tuvo un intercambio con un maestro de historia que marcó su vida para siempre, pues le expresó que provenía de una raza que no tiene historia. Esta experiencia le sirvió como base para demostrar que la raza negra tiene una gran historia, y es entonces cuando comienza a confeccionar su colección de arte y literatura negra.

POR CUANTO: En el año 1891, a sus 17 años de edad, Shomburg se trasladó a la ciudad de Nueva York. En esta ciudad experimentó el racismo, y fue entonces cuando se autodenominó como afroborinqueño. En Nueva York participó en la organización del Club Las Dos Antillas, agrupación de cubanos y puertorriqueños, y estuvo presente en la reunión celebrada el 22 de diciembre de 1895, cuando se presentó y aprobó el diseño de la bandera puertorriqueña.

POR CUANTO: Arturo Alfonso Shomburg se caracterizó por ser una figura polifacética. Fue autodidacta, luchó por la libertad antillana, defensor de los derechos civiles, ayudó a implantar la historia afroamericana moderna mediante el desarrollo de su colección, escribió numerosos ensayos de investigación histórica, artística y literaria, compiló bibliografías, trabajó como conservador en bibliotecas, organizó exhibiciones, fundó y presidió organizaciones culturales, fue líder masón, y promovió la solidaridad y el orgullo racial.

POR CUANTO: En la década del 1920, Arturo Alfonso Shomburg fue una de las figuras destacadas en el movimiento cultural y artístico negro conocido como el "Renacimiento de Harlem" en la ciudad de Nueva York, poco después de la primera guerra mundial.

POR CUANTO: En la ciudad de Nueva York, en Harlem, un importante centro para la investigación de la cultura negra lleva el nombre de Arturo Alfonso Shomburg. Este

centro forma parte del sistema de la biblioteca pública de Nueva York, y es reconocido como uno de los centros más importantes del mundo en el estudio de la raza negra. La división de literatura, historia y fotografía negra, precursora del actual centro Schomburg, abrió sus puertas en el 1925 como una colección especial de la biblioteca de la calle número 135 de la ciudad de Nueva York, para satisfacer las necesidades de una comunidad cambiante.

POR CUANTO: La división de literatura, historia y fotografía negra de la biblioteca pública de Nueva York ganó fama internacional en el 1926, cuando se añadió la colección personal del distinguido Arturo Alfonso Schomburg. Su colección incluye más de cinco mil (5,000) libros, tres mil (3,000) manuscritos, dos mil (2,000) grabados y pinturas, y varios miles de folletos. Schomburg se desempeñó como comisario de la división desde el 1932 hasta su muerte en el 1938. En el 1940, la división recibió el nombre de "Colección Schomburg de Literatura, Historia y Fotografía Negra", en honor a su fundador. En el 1972, la colección fue designada como biblioteca de investigación de la biblioteca pública de Nueva York y luego se convirtió en el "Centro Schomburg para la Investigación de la Cultura Negra".

POR CUANTO: Arturo Alfonso Schomburg falleció el 8 de junio de 1938, cuando aún ocupaba el cargo de conservador de la división negra de la biblioteca pública de Nueva York, y editor del "Journal of Negro History". Su trabajo trascendió y levantó conciencia de la valiosa aportación de las personas afrolatinas y afroamericanas en la sociedad americana.

POR CUANTO: El nombre y la memoria de Shomburg han quedado plasmadas para siempre a nivel internacional, no tan solo en el centro Shomburg en Nueva York, sino en África y en la literatura. El Presidente Nelson Mandela nombró una avenida en Sudáfrica con el nombre de Arturo Alfonso Shomburg. El diccionario bibliográfico titulado "100 Greatest African Americans", publicado en el 2002 por el autor norteamericano Molefi Kete Assante, incluye a Shomburg como uno de los cien afroamericanos más influyentes en los Estados Unidos.

POR CUANTO: En la calle número 14 de Barrio Obrero ubica el "Centro Cultural Caribeño de Barrio Obrero Arturo Alfonso Shomburg". Al denominarse la hasta hoy conocida calle número 14 en Barrio Obrero como calle Arturo Alfonso Shomburg, se rinde un merecido homenaje en la tierra que vio nacer y crecer a esta ilustre figura, por su contribución al enaltecimiento de la historia de la raza negra, la igualdad racial y la defensa de los derechos civiles en Puerto Rico, los Estados Unidos y todo el continente americano.

POR CUANTO: Al ilustrar a la comunidad sanjuanera y promover la figura y obra de Arturo Alfonso Shomburg se contribuye a nuestro conocimiento histórico y se realzan nuestras figuras patrias.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Reconocer la obra de Arturo Alfonso Shomburg, su contribución al enaltecimiento de la historia de la raza negra, la defensa de los derechos civiles y la igualdad racial en Puerto Rico, los Estados Unidos y todo el continente americano.

Sección 2da.: Denominar la hasta hoy conocida como calle número 14 en Barrio Obrero, en San Juan, Puerto Rico, a partir de la aprobación de esta Ordenanza como calle Arturo Alfonso Shomburg. Dicha calle nace en la avenida Borinquen y se extiende hasta su propio final hasta el Caño Martín Peña, no desembocando en calle designada alguna.

Sección 3ra: La calle Arturo Alfonso Shomburg será rotulada con su nombre. El Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan instalará la rotulación necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Sección 4ta.: Entregar copias de la presente Ordenanza en forma de pergamino a los directivos del Centro Cultural Caribeño de Barrio Obrero Arturo Alfonso Shomburg y a la familia Shomburg, y conservar una copia en el archivo del Municipio Autónomo de San Juan.

Sección 5ta.: Someter copia de la ordenanza para notificar el cambio de nombre de la calle número 14 a la calle Arturo Alfonso Shomburg, al Servicio Postal de los Estados Unidos de América y a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre

Asociado de Puerto Rico, según se requiere por la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Sección 6ta.: Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Yolanda Zayas Santana
Presidenta

YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2014, que consta de cinco páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Carlos R. Díaz Vélez, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba Vallés Pérez, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda Zayas Santana.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cinco páginas de que consta la Ordenanza Núm. 24, Serie Núm. 2013-2014, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 28 de marzo de 2014.

Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

18 de abril de 2014

Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa